



EXPEDIENTE: 541/2023

## ORDEN DE INICIO

Visto el Informe propuesta de gasto emitido por la Dirección del Departamento de Salud de Valencia – Arnau de Vilanova - Lliria, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE FARMACIA SOCIOSANITARIO LA CAÑADA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VALENCIA – ARNAU DE VILANOVA- LLÍRIA**, cuyo valor estimado asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS //462.462,81 €// IVA EXCLUIDO**, y cuyo presupuesto asciende a **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS //559.580,00 €// IVA INCLUIDO**, desglosado en (B.I.; //462.462,81 €/; IVA 21% //97.117,19 €// IMPORTE TOTAL: //559.580,00 €//).

En atención a lo dispuesto en los artículos 16, 116, 131, y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE num, 272, de 9 de noviembre de 2017) en adelante LCSP, y considerando el régimen de competencias establecido en el Decreto 185/2020 de 16 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8.959 de 24/11/2020), en relación con la Resolución de 02 de diciembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materias de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería (DOGV nº 9005 de 26/01/2021) modificada por la Resolución de fecha 28 de febrero de 2023, del Conseller de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV nº 9548 de 07/03/2023).

## RESOLVEMOS

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, según lo previsto en el art. 116 de la LCSP, al que deberán ser incorporados:

- 1º. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que haya de regir el contrato.
- 2º. - Cuadro de características del contrato, informado por la Abogacía de la Generalitat.
- 3º. - Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 4º. - El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO, al amparo de lo establecido en la LCSP, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de la misma.
- 5º. - La justificación del procedimiento, forma de la adjudicación y tramitación.
- 6º. - El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto por un importe de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS //559.580,00 €// IVA INCLUIDO**, desglosado en (B.I.; //462.462,81 €/; IVA 21% //97.117,19 €// IMPORTE TOTAL: //559.580,00 €//) cargo al Capítulo VI, proyecto QR141, aplicación presupuestaria 10 02 95 0501 4.1.2.23 6 63301, del ejercicio 2023.
- 7º. - La Resolución de Improcedencia de revisión de precios.



Valencia a fecha de la última firma digital

P.R.Consellera de Sanidad Universal y Salud Publica de 02/12/2020 (DOGV 9005 de 26/01/2021)  
LA GERENTE DEL DEPARTAMENTO LA DIRECTORA ECONÓMICA



Fdo.: María Jesús Arilla Morell

Fdo.: Cueva Santa Pedro García